



Diligencia - Por error de transcripción fue omitida en el folio noventa y tres (vuelta) la sesión extraordinaria de fecha catorce de Noviembre que a continuación se transcribe.

El Secretario.  
J. Masot

Sres. Etes. de Alcalde

D. José Boada

D. Manuel Pérez

D. Francisco Cardona

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintidós horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Causas Consistoriales y en sesión extraordinaria, los señores expresados al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Gaya Massot.

Sres. Concejales

D. Pedro Garriga

D. Juan Saura

D. Antonio Alameda

D. José Sanahuja

D. Carlos Vinals

D. Antonio Illi

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Señor Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y uno.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y,

Discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en gastos como en Ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Presupuesto Ordinario vinculado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, cuya cuantía queda fijada en Ingresos y Gastos en un total de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Segundo: Exponer dicho documento al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación, en la forma que proceda.

Tercero: Aprobar las Ordenanzas fiscales (que figuran en el presupuesto ordinario del año mil novecientos cincuenta y uno para que sigan a partir del mismo y además las) de Mercado Público, Plus-Valía, Instalación e Inspección de Motores y aparatos industriales y rados y entredos

de vehículos en edificios particulares.

Cuarto: Que las expresadas Ordenanzas se expongan al público por un plazo de quince días durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen.

Quinto: Que terminada la tramitación y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se presenten, se remita, conjuntamente con la del Presupuesto, una copia de las Ordenanzas fiscales y las reclamaciones producidas a la Superioridad, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico. "Lo tachado no vale"

~~Jose Claver~~ ~~Moré~~ ~~Ribera~~  
~~Antonio~~ ~~José~~ ~~José Boada~~  
~~Laura~~ ~~Juan~~ ~~Juan~~  
~~Juan~~

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintuna horas del día once de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, con asistencia de Don José Boada Huguet, Don Manuel Pérez Rehús y Don Francisco Cardona Preciós y los señores Concejales Don Pedro Garriga Sabaté, Don Juan Saura Bordas, Don José Sanahuja Gústems, Don Carlos Vinals Gairalt y Don Antonio Hill Lidó, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Gaya Massot.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad

Se acuerda: